



Resolución Directoral Regional

N° 0759 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 ABR. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023977241 que contiene el Informe N° 070-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP, de fecha 14 de marzo de 2023, y demás antecedentes adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

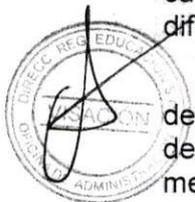
Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el Artículo 99° de la Ley N° 30512 dispone que el docente de la carrera publica tiene derecho a **subsidio por luto y sepelio** al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el docente, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente; y el artículo 234° del reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio, que se otorga a petición de parte; mediante DS. N° 357-2019-EF, fija el monto único del **Subsidio por Luto y Sepelio** para docentes de la carrera pública docente a la que refiere la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0759 -2023-GRSM/DRE

Que, con expediente Nº 019-2023977241 que contiene el Informe Nº 070-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP de fecha 14 de marzo de 2023, informa que don **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HIDALGO** identificado con DNI. Nº 01074732, docente nombrado en la IES "Nor Oriental de la Selva" Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ** identificado con DNI. Nº 00950747, acaecido la ciudad de Lamas el 18 de diciembre de 2022, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que el administrado cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, lo establecido mediante Decreto Supremo Nº 357-2019-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HIDALGO**, identificado con DNI. Nº 01074732, docente nombrado en la IES "Nor Oriental de la Selva" Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ** identificado con DNI. Nº 00950747, acaecida en la ciudad de Lamas el 18 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple Nº 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

AWMA/JO
DSBS/RR.HH
ESLU/LAL



25 ABR 2023

Moyodamba

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Izuiza Pérez
Director Regional de Educación